



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 24 FEB 1995

VISTO: La rendición de cuenta presentada por la Dirección Provincial de Energía, correspondiente al mes de ENERO/93 - Ejercicio 1993 -, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 06/100 (\$ 830.915,06).

CONSIDERANDO: Que dicho importe se encuentra discriminado de la siguiente manera; Gastos en Personal: PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y Siete CON 36/100 (\$ 663.137,36); Gastos Generales: PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 04/100 (\$ 133.834,04); y Residuos Pasivos: PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 66/100.

Que efectuada la verificación correspondiente no surgen observaciones que formular.

Que de acuerdo al Informe N° 028/95, letra: T.C.P.-V.A-, se aconseja aprobar la cuenta por el importe total documentado y efectivo de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 06/100 (\$ 830.915,06).

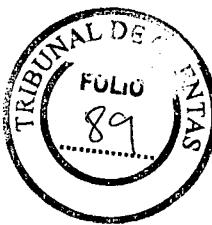
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patri-moniales del Estado Provincial de acuerdo al Art. 2º, inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º) APROBAR la presente rendición de cuentas presentada por la Dirección Provincial de Energía por el mes de ENERO/93



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

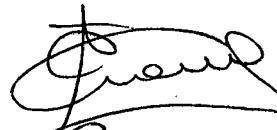
- Ejercicio 1993 -, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva por el total documentado y efectivo de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 06/100 (\$ 830.915,06).

ARTICULO 29) DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el articulo anterior, al Director de la Dirección Provincial de Energía, Ing. Sergio D. REYMUNDO.

ARTICULO 30) REGISTRAR, comunicar, cumplido. Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS NO 41 / 95.- V.A.


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidenta
Tribunal de Cuentas de la Provincia